

COMUNICADO DE MEDEL SOBRE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU SOBRE BALTASAR GARZÓN

MEDEL - Magistrats Européens pour la Démocratie et les Libertés ha tenido conocimiento del Dictamen adoptado el 13 de julio de 2021 por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en virtud del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, en relación con la Comunicación No. 2844/2016, presentada por el juez español Baltasar Garzón.

En dicho dictamen, el Comité manifiesta que "no pudo concluir que su [juez Garzón] interpretación del derecho interno constituyera una conducta grave o incompetencia que pudiera justificar su condena penal, condena que finalmente tuvo lugar y dando lugar a la pérdida definitiva de su cargo. El Comité también considera que la condena del demandante fue arbitraria e imprevisible, ya que no se basó en disposiciones explícitas, claras y precisas que definan con precisión la conducta prohibida, en violación del artículo 15, párrafo 1, del Pacto".

Como se indica claramente en dicho Dictamen, MEDEL suscribe plenamente que "el principio de independencia, garantía fundamental para el libre desempeño de la función judicial, requiere que el/la juez/a, así como el/la fiscal, sean capaces de interpretar y aplicar la ley y evaluar los hechos y pruebas libremente, sin ser objeto de intimidación, obstrucción o injerencia en el ejercicio de su función.

El/la juez/a no debe estar sujeto/a a sanciones penales o acciones disciplinarias basadas en el contenido de sus decisiones, salvo en los casos de delito grave, corrupción, mala conducta o incompetencia que lo inhabilite para el cargo, y de acuerdo con procedimientos que respeten las garantías de un juicio justo. Los errores judiciales deben corregirse mediante revisión de la decisión por un tribunal superior".

Los votos individuales y concurrentes comparten esta decisión del comité.

MEDEL agradece la reafirmación de estas normas por parte del Comité de Derechos Humanos y reafirma la importancia del principio de inamovilidad como garantía fundamental del Estado de Derecho.

MEDEL espera que esta decisión sea plenamente considerada y tomada en cuenta por el Estado español.

16 de septiembre de 2021